"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°023-2022-MDJ

Jepelacio 25 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 01-2022, presentado por los señores Contrayentes: **RHOLIN RIVERA RENGIFO,** identificado con **DNI N°40226474** y **MARINA VALLES GONZALES,** identificada con **DNI N°09922617,** mediante el cual solicitan la celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Celebración de Matrimonio Civil, es un acto público y compete exclusivamente al señor Alcalde y se realiza con las formalidades establecidas por el Artículo 259° del Código Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar todos los requisitos de Ley, conforme a la solicitud que obra en autos y que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, conforme al Art. 250, se ha cumplido con publicar el Edicto Matrimonial, por espacio de 08 días en el pizarrín registral y Municipal, no habiéndose presentado oposición alguna durante el tiempo de publicación.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 020-2022-MDJ, de fecha 11 de Febrero de 2022, se aprobó la publicación del Edicto Matrimonial de los Pretendientes al matrimonio civil Contrayentes: **RHOLIN RIVERA RENGIFO,** identificado con **DNI N°40226474** y **MARINA VALLES GONZALES,** identificada con **DNI N°09922617,** para la fecha 02 de Marzo de 2022 a horas 10:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 250, 258, 259°, 260, 261 y 265 del Código Civil y a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° Y 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 139 de la Ley 27444 y con la aprobación del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los Contrayentes: **RHOLIN RIVERA RENGIFO,** identificado con **DNI N°40226474** y **MARINA VALLES GONZALES,** identificada con **DNI N°09922617,** acto que se realizará el día Miércoles 02 de Marzo del año 2022, a horas 10:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTICULO 2°. - DELEGAR a la Registradora de Estado Civil, la elaboración del respectivo expediente matrimonial y la facultad de participar en la celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°020-2022-MDJ

Jepelacio 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N°01-2022, presentado por los señores Contrayentes: **RHOLIN RIVERA RENGIFO,** identificado con **DNI N°40226474** y **MARINA VALLES GONZALES,** identificada con **DNI N°09922617**, mediante el cual solicitan la celebración de Matrimonio Civil, ante el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

CONSIDERANDO:

Que, la Celebración de Matrimonio Civil, es un acto público y compete exclusivamente al señor Alcalde y se realiza con las formalidades establecidas por el Artículo 259° del Código Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los documentos que señala el código civil, conforme a la solicitud que obra en autos y que forma parte integral de la presente resolución.

Que, cumpliendo con el Art. 250 del Código Civil, mediante el cual indica que se debe fijar el aviso del Edicto Matrimonial en la Municipalidad, durante ocho días y se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere; en este caso se publica el aviso en el periódico mural y registral de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a falta de diario local en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 248, 250, 259, 261 del Código Civil y a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 Y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley 27444 y con la aprobación del Despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR LA PUBLICACIÓN, del Edicto Matrimonial de los pretendientes al Matrimonio Civil señores: **RHOLIN RIVERA RENGIFO,** identificado con **DNI N°40226474** y **MARINA VALLES GONZALES,** identificada con **DNI N°09922617,** por espacio de 08 días, contados a partir de la fecha, en el Periódico mural y registral de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, consignando los datos de ambos contrayentes, lugar de celebración y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo conforme a ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
C.c. REC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

EDICTO MATRIMONIAL

REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En cumplimiento del Art. 250 del Código Civil, se hace saber que:

DON: RHOLIN RIVERA RENGIFO de 45 años de edad, estado civil SOLTERO, Natural del Distrito Jepelacio Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con domicilio actual en el caserío Delicias, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin., identificado con DNI N°40226474.

Y DOÑA: MARINA VALLES GONZALES de 54 años de edad, Estado Civil VIUDA, Natural del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con domicilio actual en el caserío Delicias, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, identificado con DNI Nº 09922617.

Pretenden contraer **Matrimonio Civil,** ante el Alcalde Distrital de esta Municipalidad, el día ***MIERCOLES DOS DE MARZO*** del año 2022, a horas 10:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; Las personas que conozcan impedimento legal para su celebración, podrán denunciarles dentro del término de 08 días de publicación, conforme al Art. 253 del Código Civil.

Jepelacio, 11 de Febrero de 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
MESA DE PARTES
Hora: 2:30 p.m.
11 FEB 2022
Nº Registro 348
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA JEPELACIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI Nº 00828292

CERTIFICO:

Que el presente Edicto Matrimonial que antecede, ha sido publicado en los pizarrines Municipales y en lugares públicos a falta de diario local, por el término de ocho (08) días conforme a ley.

Jepelacio, 24 de Febrero del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL JEPELACIO
24-02-2022 08:00pm